



RESOLUCION DE VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA N° 570 /23

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302 - 0221196 - 0 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Juegos de Azar de esta Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe informa que el sorteo de cupones no ganadores de Quiniela, denominado "extra" se discontinuó como consecuencia de la pandemia suscitada a partir de la propagación del virus COVID-19 en el año 2020, por las dificultades devenidas del traslado físico de los cupones y las restricciones existentes para las distintas actividades, siendo que dicho concurso se regía por lo instruido en el Anexo II del reglamento de Quiniela correspondiente a la RVE N° 212/12, recientemente reemplazado por la RVE N° 312/22 que modifica la citada reglamentación;

Que el método que se encontraba vigente, el cual consistía en la extracción de los tickets premiados de la cuba, se reemplaza por una selección automática al azar a través de un software;

Que en tal sentido el artículo 23° del reglamento de Quiniela dispone *"La Caja podrá establecer un programa adicional de premios para los comprobantes de quiniela tradicional cuyas apuestas no registren aciertos, resolviéndose con la ejecución en el sistema de procesamiento de una rutina random que proporcionará el resultado en forma azarosa realizándose un sorteo con la frecuencia que la Caja establezca. Cada comprobante podrá ser premiado una sola vez dentro del mismo sorteo, en caso de que exista más de un premio.*

Resultarán de aplicación para el cobro de aciertos y prescripciones las normas de la presente reglamentación y demás disposiciones aplicables.

Los importes de los premios serán determinados en la programación";



Provincia de Santa Fe

Caja de Asistencia Social - Lotería

Que de acuerdo a lo explicitado en el informe de la Dirección de Juegos de Azar el software necesario para llevar a cabo el sorteo se encuentra disponible y en condiciones de ser utilizado, siendo que el mismo lo brinda la empresa proveedora del servicio de captura y procesamiento de las apuestas, Bgaming S.A., la cual en informe técnico detalla características y procedimiento de la herramienta a utilizar;

Que se destaca también en el informe de la Dirección General de Juegos de Azar la necesidad planteada por la red de ventas, de reanudar el sorteo de tickets no ganadores, generando una herramienta comercial para poder favorecer la venta de Quiniela y dar una posibilidad más de ganar a los apostadores sin incurrir en una apuesta adicional, lo cual resulta en consonancia con lo expuesto por la Dirección General de Comercialización, al exponer que se han realizado reuniones con las distintas Cámaras de Agenceros, como así también con los Agentes Oficiales más representativos, a fin de presentar la propuesta, la que ha sido muy bien recibida por todos ellos;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Comercialización el juego en cuestión ha sido una herramienta importante para combatir el juego no oficial, ya que otorga al apostador una segunda oportunidad para obtener un premio;

Que siendo nuestra red de venta quien tiene contacto permanente con el público apostador, la opinión de ellos la consideramos relevante al momento de tomar una medida como la que nos ocupa;

Que, han tomado intervención la Subsecretaria Coordinadora de Direcciones Generales, la Dirección General de Comercialización y la Subdirección General Económico Financiera, sin formular objeción alguna respecto al sorteo propuesto, estimando conveniente la continuidad del trámite;

Que, asimismo, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asesoría Jurídica sin formular objeciones de índole legal a la gestión de marras;

Por todo ello, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto N° 4057/89, el artículo 23º y 53º del reglamento de Quiniela, aprobado por RVE N° 312/22 y en uso de las facultades legales que le son propias;



Provincia de Santa Fe
Caja de Asistencia Social - Lotería

**EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. - Aprobar el Programa de Premios especiales a tickets no ganadores de Quiniela Tradicional denominado "Doble Chance", que como Anexo Único forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º. - Disponer que lo establecido en el Artículo 1º tendrá vigencia a partir de la fecha de la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3º. - Regístrese, comuníquese, archívese y publíquese en el Boletín Oficial.

C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
JE DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERÍA



C.P.N. ROBERTO P. CATTANEO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL LOTERIA



ANEXO ÚNICO

PROGRAMA DE PREMIOS ESPECIALES DE TICKETS NO GANADORES "DOBLE CHANCE"

SORTEO "DOBLE CHANCE"

El sorteo consiste en la búsqueda automática de un (1) ganador entre los tickets que no resultaron premiados en los sorteos de Quiniela Tradicional correspondientes a todas las modalidades, exceptuándose los sorteos de Quiniela de resolución instantánea.

FRECUENCIA Y MOMENTO DE REALIZACIÓN

La frecuencia de realización del sorteo es diaria, al finalizar el último sorteo de Quiniela programado en el día, participando todos los tickets no ganadores de esa jornada.

PREMIO

El sorteo premia un sólo ticket con un monto fijo determinado, inicialmente se otorga la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), monto que puede sufrir actualizaciones de acuerdo a lo que determine la Caja de Asistencia Social, así como también posteriormente podrían plantearse modificaciones en la cantidad de tickets a sortear. Los resultados serán irrecurribles por parte de los apostadores.

PRESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN

La prescripción del premio opera en la misma fecha que el número de sorteo del ticket favorecido.

La información referida a prescripción, numeración, montos de premios y otras, se incluyen en la programación mensual de sorteos de Quiniela, tal como se encuentra indicado en el reglamento de dicho juego.

SOFTWARE SORTEADOR

El software necesario para llevar a cabo el sorteo se encuentra disponible y el mismo lo brinda la empresa proveedora del servicio de captura y procesamiento de las apuestas, contando con la seguridad e integridad de los datos necesarios para el desarrollo.

El software selecciona tantos tickets como sean ejecutados, dentro de aquellos que resultaron comercializados en los sorteos de Quiniela Tradicional de un determinado día, que no obtuvieron premios, excluidos los sorteos de Quiniela de resolución instantánea. Dichos tickets son incluidos en una base de datos numerados desde 1 hasta "n", siendo "n" el último ticket que cumple con las condiciones señaladas.



Provincia de Santa Fe

Caja de Asistencia Social - Lotería

Se procede internamente a generar un número aleatorio en el sistema entre 1 y "n" el que determinará cuál es el ticket ganador. Este ticket es visualizado con sus datos como juego, sorteo, número de secuencia, agencia, fecha y hora de jugada, prescripción y la jugada realizada conformando un reporte que oficiará de Extracto del sorteo.